

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL CAMPO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS FORESTALES, CAPTURANDO CARBONO, PLANTACIONES SUSTENTABLES Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo y un logotipo que dice: PROBOSQUE, Estado de México, Dirección General.

LA SECRETARÍA DEL CAMPO A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales, CAPTURANDO CARBONO, Plantaciones Sustentables y Manejo Forestal Sustentable.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 18, 19, 20 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 19, 23, FRACCIÓN IX, 40, 41, 64, 65, 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 18, 23 Y 25, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2.1, 3.20, 3.21 Y 3.22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216-I Y 216-J DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.13, 3.17, 3.18, 3.70, 3.93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 6, 10, FRACCIONES II Y XVI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES; 4 FRACCIONES III, VIII Y IX, 14 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (FIPASAHM); ASÍ COMO, EL TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 191 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL CUAL REFIERE QUE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR SUS RESPECTIVAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y DEPENDERÁ DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, que en su objetivo 8 se promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, a través del empleo y el trabajo decente para todos.

Que el 1º de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, prolongando el modelo del Humanismo Mexicano, bajo el principio máximo de que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de lograr vivir en una sociedad mejor, más justa, igualitaria y fraterna.

Que en el evento solemne de la Toma de Protesta como Gobernadora del Estado de México, el 15 de septiembre de 2023, la maestra Delfina Gómez Álvarez instaura el humanismo mexicano como modelo de gobierno de la Cuarta Transformación y como los pilares de la administración estatal 2023-2029 la lucha contra la corrupción, la inclusión, el desarrollo, la paz y la disminución de la violencia con la obligación de servir al pueblo para impulsar el bienestar.

Que el Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad" establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.

Que de conformidad con la Agenda citada, los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales, Capturando Carbono, Plantaciones Sustentables y Manejo Forestal Sustentable, se alinean a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento, Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable, Objetivo 13. Acción por el Clima y Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres en las metas 15.3 y 15.4.

Que de acuerdo a las cifras 2019 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los bosques representan uno de los ecosistemas terrestres más productivos del mundo y son esenciales para la vida en la tierra; cubren el 30% de la superficie terrestre de nuestro planeta, es decir, casi 4, 000 millones de hectáreas, asimismo, son importantes para el bienestar de los seres humanos, el desarrollo sostenible y la salud del planeta. Alrededor de 1, 600 millones de personas dependen de los bosques para su subsistencia, sus medios de vida, su empleo y la generación de ingresos.

Que los recursos forestales que existen en México ofrecen un gran potencial a los habitantes de las regiones forestales para desarrollar actividades que contribuyan a su economía y mejoren su calidad de vida. A nivel global México está catalogado como uno de los 12 países mega diversos, es decir, aquellos que, en conjunto, albergan 70% de la flora y fauna terrestre a nivel mundial. La orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad en el país; cerca del 70% del territorio mexicano, 137.8 millones de hectáreas, está cubierto por algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos (41%), bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones de vegetación (1%), y otras áreas forestales (11%). (Programa Nacional Forestal 2020-2024).

Que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar el desarrollo sostenible el cual se define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

Que, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, considera que el Gobierno de México será una República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales, por lo que seguirán reforestando y rescatando los bosques y selvas, garantizando el cuidado del medio ambiente, la biodiversidad y recursos naturales.

Que, el Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua “Preservación y promoción ecológica” establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, el cual menciona que la demarcación mexiquense es un territorio privilegiado por su riqueza de flora y fauna, cuenta con ambientes templados, húmedos y fríos, mismos que dan paso a una variedad de ecosistemas, y a pesar del gran tesoro natural que posee el Estado de México, la entidad enfrenta amenazas que ponen en riesgo a los ecosistemas y la biodiversidad, ejemplo de ello es el crecimiento urbano disperso, las actividades económicas sin regulación, la tala ilegal, el cambio de uso de suelo, los incendios, las plagas y las enfermedades forestales, a lo cual se suma la erosión extrema del suelo, por lo que el Gobierno del Estado de México reconoce que es importante impulsar acciones que revertan esta situación, lo cual, será su prioridad con el objetivo de Promover la conservación y restauración sostenible de los ecosistemas naturales.

Que los Ecosistemas Forestales del Estado de México, presentan algún nivel de degradación por actividades humanas que han ocasionado el desgaste de suelos, debido a la pérdida de la cobertura forestal o vegetal, la capacidad de captación e infiltración de agua y la erosión, causados por la deforestación, incendios forestales, sobrepastoreo y malas prácticas agrícolas; por ello, es necesario desarrollar estrategias de conservación y restauración que propicien la recuperación de las dinámicas ecosistémicas para lograr un sistema funcional a largo plazo.

Que debido a que la presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante y a la alta concentración de población que requiere cada vez más servicios de vivienda, agua, alimentación y salud, principalmente, se concibe que las 1'080,374.90 hectáreas de superficie forestal con que cuenta la Entidad, con base al Inventario Estatal Forestal y de Suelos del Estado de México 2022 (INFYSEM, 2022), tengan que garantizar el recurso hídrico para el Estado más poblado de la República, con 18.88 millones de habitantes de acuerdo con la proyección de la CONAPO para el año 2030.

Que con base en el estudio Hídrico PROBOSQUE-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), en 2018 se determinó el volumen de recarga potencial de 30.64 millones de metros cúbicos para las cuencas de Lerma y Balsas de los predios del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, por lo que resulta necesario continuar incentivando a los propietarios de los bosques, para mantener e incrementar los servicios ambientales.

Que lo anterior, pone de manifiesto la importancia del Estado de México, en la sustentabilidad hídrica del Valle de México, ya que éste demanda más de lo que de manera autónoma podría suministrar; por lo que, a través del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, se canalizan los recursos para continuar con las acciones de conservación y con ello integrar actividades para el diseño e implementación de las políticas, estrategias y acciones para la

atención de sus ejes principales Agua para todos y cuidado de la naturaleza, en el cual se establece que la cobertura de agua potable y el acceso a un medio ambiente sano, es un derecho humano fundamental para la vida de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.

Que la persona Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría del Campo encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado y a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), quien es la encargada de ejecutar el Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHM), cuyo objetivo principal es fomentar la sostenibilidad de los bosques de la entidad mexiquense, mediante la entrega de recurso económico y acompañamiento técnico forestal, para los propietarios y/o poseedores que cuenten con superficie de terrenos cubiertos por bosques templados, selvas y vegetación de zonas áridas, por los servicios ambientales hidrológicos que generan.

Que el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Campo, por medio del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), le compete, entre otras actividades, integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al Programa Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales, que tiene como propósito fomentar la restauración de manera integral en ecosistemas forestales degradados mediante obras de conservación de suelos, captación de agua, reforestación y su preservación durante tres años, en beneficio de los bosques mexiquenses, a través de la entrega de recurso económico, donación de planta y acompañamiento técnico gratuito a las personas propietarias y/o poseedoras de terrenos forestales y/o preferentemente forestales, asimismo, la reconversión de terrenos de uso agropecuario u otros, para establecer Plantaciones Forestales Comerciales maderables, no maderables, Sistemas Agroforestales, darles mantenimiento, mediante la entrega de recurso económico, planta forestal y acompañamiento técnico gratuito a los o las personas propietarias y/o poseedoras que cuenten con terreno a reconvertir dentro del territorio del Estado de México.

Que en el marco al Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025, Avances y Perspectivas al 2030 y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, a través de la Secretaría del Campo, por medio de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), da seguimiento al Programa Manejo Forestal Sustentable, previendo el otorgamiento de recurso económico a las personas propietarias y/o poseedores de terrenos forestales susceptibles para aprovechamiento, y/o de centros de almacenamiento y de transformación que cuenten con autorización emitida por la SEMARNAT o PROBOSQUE, interesados en incorporar la superficie al manejo forestal sustentable o en obtener o mantener la certificación internacional FSC.

Que con los apoyos para la certificación forestal o mantenimiento de la certificación, se logra la gobernanza de los ejidos y comunidades sobre las acciones para mantener los bienes y servicios ambientales, así también mediante el control y revisión de la documentación de transporte y sus procesos productivos, y en el caso de la cadena de custodia se alcanza la trazabilidad de la materia prima (madera) desde el predio forestal hasta el consumidor, inhibiendo la tala ilegal y las malas prácticas de la compra-venta de la madera, incidiendo en el incremento de la producción y productividad forestal estatal, así como a la generación de empleos, y consecuentemente la derrama económica entre los propietarios y habitantes de zonas forestales del Estado de México.

Que de acuerdo a los estudios de PROBOSQUE de Estimación de la línea base de Captura de Carbono en Biomasa Aérea (2019), el aprovechamiento en bosques activos con manejo forestal sustentable, se estimó que existe mayor captura de carbono (hasta un 12 % más en algunos casos), que un bosque pasivo y sin manejo forestal, como los bosques de conservación.

Que de acuerdo al Inventario Estatal Forestal y de Suelos del Estado de México 2022, las formaciones forestales identificadas de coníferas proporcionan mayor cantidad de biomasa aérea, carbono almacenado y carbono equivalente (185 t/ha, 93 t CO₂/ha y 341 t CO₂ eq/ha, respectivamente). Aunado a esto las diferentes formaciones forestales de la Entidad son importantes reservorios de carbono.

Que al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Campo, por medio de PROBOSQUE, le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al Pago por Servicios Ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), así como, el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático.

Que con ese fin, es necesario establecer esquemas de participación justa y equitativa de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos, proteger las especies amenazadas y considerar la biodiversidad en la planificación; es por ello que, para alcanzar estos objetivos se promueve compensar a los dueños de las plantaciones forestales maderables; así como reforestaciones mayores a 4 años por el almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂) que realizan los árboles y por su

contribución en la estabilización de las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI); así como, la generación de oxígeno y la mitigación del Cambio Climático a través del Programa Capturando Carbono.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), convoca a las personas propietarias y/o poseedoras de terrenos forestales y/o preferentemente forestales, cuyos predios se encuentren dentro del territorio del Estado de México, así como a los propietarios de centros de almacenamiento y transformación como aserraderos, y en general, a todos los interesados dentro de la Entidad, a participar en los Programas: Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales, Capturado Carbono, Plantaciones Sustentables y Manejo Forestal Sustentable. Para lo cual deberán cumplir con los Requisitos y términos establecidos en las siguientes.

BASES

PRIMERA. - La presente Convocatoria comprenderá apoyos en los siguientes programas:

- I. **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHEM).** Destinados a la protección, conservación, mantenimiento e incremento de la cobertura forestal.
- II. **Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales**
 - a) **Concepto Restauración Forestal Integral.** Destinado para realizar acciones de restauración de manera integral a través de obras de conservación de suelos, captación de agua e incremento de la cobertura forestal.
 - b) **Concepto Bosques de agua.** Destinado a recuperar la superficie arbórea a través de acciones de forestación o reforestación por medio de la plantación.
 - c) **Concepto Preservación de reforestaciones establecidas.** Destinados a realizar labores de mantenimiento, reposición de planta y protección de las reforestaciones.
- III. **Capturando Carbono.** Destinado a realizar actividades tendientes a generar el servicio ambiental de captura de carbono y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático.
- IV. **Plantaciones Sustentables.** Destinado a la reconversión de terrenos de uso agropecuario u otros, a plantaciones forestales comerciales.
 - a) **Concepto de Apoyo: Plantación Forestal Comercial maderable y no maderable.** Destinado al establecimiento de plantaciones forestales comerciales maderables y no maderables, mediante la reconversión de terrenos de uso agropecuario u otros.
 - b) **Concepto de Apoyo: Sistemas Agroforestales.** Destinado a promover proyectos rentables a mediano y largo plazo, para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, fortalecer el autoconsumo y venta de productos agroforestales.
 - c) **Concepto de Apoyo: Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales maderables, no maderables y Sistemas Agroforestales.** Destinado a impulsar el mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y agroforestales, mediante la entrega de recurso económico, planta forestal y acompañamiento técnico gratuito.
 - d) **Concepto de Apoyo: Mantenimiento de Plantaciones Navideñas.** Destinado a la reposición de planta y acompañamiento técnico a las plantaciones navideñas principalmente en etapa de comercialización; así como aquellas que hayan sufrido algún siniestro (incendios, plagas, enfermedades, inundaciones, sequía, etc.), originando baja o pérdida en la densidad de planta.
- V. **Manejo Forestal Sustentable.** Destinado a gestionar sosteniblemente los bosques, para garantizar las actividades de protección, conservación, restauración, fomento y cultivo.
 - a) **Concepto Estudios Técnicos Forestales (ETF):** Destinado a elaborar Estudios Técnicos forestales para el aprovechamiento de recursos maderables y/o programas de manejo, o avisos para el aprovechamiento de recursos no maderables.

b) Concepto Certificación Internacional FSC: Destinado a obtener la evaluación para obtener la certificación internacional en manejo forestal y/o cadena de custodia y/o mantenimiento de la certificación y la declaración de servicios ecosistémicos.

SEGUNDA. - DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar los propietarios y/o poseedores, centros de almacenamiento y de transformación como aserraderos, y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México, que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las diferentes Reglas de Operación de cada uno de los Programas que se publiquen por parte de la Secretaría del Campo, a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), conforme a lo referido en la base anterior.

TERCERA. - DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

Los Programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales, Capturando Carbono, Plantaciones Sustentables y Manejo Forestal Sustentable**, consideran lo siguiente:

Programa	Condición para la entrega del apoyo	Monto del apoyo(\$)			
I. Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	Proteger, conservar, mantener o incrementar la cobertura forestal, en el área aprobada, en predios que cuenten con superficie cubierta por bosques templados y selvas, dentro del territorio del Estado de México, con cobertura mayor o igual al 50%; y vegetación de zonas semiáridas con cobertura mayor o igual al 40%. Los criterios técnicos para definir los predios elegibles, del Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, se clasifican en dos categorías: Cuenca Alta o también conocida como Área de Captación y Cuencas Media y Baja o áreas de almacenamiento y descarga, respectivamente; se aprobará una superficie mínima de 20 hectáreas y máxima de 500; para predios que se ubiquen en la Cuenca Alta o Área de Captación y si los predios se encuentran fuera, la superficie mínima será de 20 y máxima de 300 hectáreas.	Zonas de Recarga Hídrica de las Cuencas del Estado de México (ZRHCEM)	Superficie (ha)		Monto/ha (\$)
			Mínima	Máxima	
		Cuenca Alta (Prioridad 1).	20	500	3,500.00
Cuenca media y baja (Prioridad 2).	20	300	1,500.00		
I. Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales	Concepto Restauración forestal integral: realizar actividades de restauración forestal integral, acompañamiento y seguimiento técnico y la verificación del cumplimiento de las actividades comprometidas en la superficie aprobada, con un mínimo de superficie de 0.5 hectáreas.	\$30,000.00 por hectárea.			
	Concepto Bosques de agua: La plantación, acompañamiento técnico gratuito y la verificación del cumplimiento de las actividades comprometidas para la reforestación en la superficie aprobada, con un mínimo de superficie de 0.5 hectáreas.	\$3,000.00 por hectárea.			
	Concepto Preservación de reforestaciones establecidas: Realizar las actividades comprometidas para garantizar el mayor porcentaje de sobrevivencia; el monto del recurso económico estará condicionado al porcentaje de sobrevivencia. En todos los casos se podrá dar un porcentaje de planta forestal, acorde a las actividades que se determinen en acompañamiento técnico que otorga PROBOSQUE, y para aquellos que tengan una superficie mínima de 0.5 hectáreas.	Sobrevivencia (%)	Zona	Monto (\$)	
		Mayor o igual al 70%	Templada	\$2,500.00 por hectárea	
		Mayor o igual al 40%	Semiárida y Bosque tropical caducifolio		
Nota: predios con sobrevivencia menor al mínimo permitido de acuerdo a cada zona climática, no serán considerados para el apoyo.					

Programa	Condición para la entrega del apoyo	Monto del apoyo(\$)
III. Capturando Carbono	Contar con el 60% de densidad arbolada en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y bosque tropical caducifolio, en Plantaciones Forestales Comerciales Maderable o navideña y Reforestaciones, en una superficie mínima de una (1) hectárea y máxima de 200 hectáreas. (La densidad correspondiente al 100% será de mil plantas por hectárea).	\$2,000.00 por hectárea.
IV. PlantacionesSustentables	Concepto de apoyo: Plantación Forestal Comercial maderable y no maderable. Establecimiento de la plantación y verificación del cumplimiento de las actividades en la superficie asignada. La superficie mínima es de 1 hectárea y la máxima de 150 hectáreas.	\$10,000.00 por hectárea.
	Concepto de Apoyo: Sistemas Agroforestales. Establecimiento de la plantación; planta y acompañamiento técnico gratuito por parte del personal técnico de PROBOSQUE, la superficie mínima es de 0.5 hectáreas y la máxima de 5 hectáreas.	\$10,000.00 por hectárea.
	Concepto de Apoyo: Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales maderables, no maderables y Sistemas Agroforestales. Cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Adhesión, en el que se considera la reposición de la planta muerta de manera obligatoria de acuerdo al porcentaje de sobrevivencia, el cual deberá ser del 50% como mínimo, mismo que será determinado por la zona geográfica, además de realizar dos actividades adicionales. La superficie mínima es de 0.5 hectárea y la máxima de 150 hectáreas. Se podrán incorporar predios que hayan tenido apoyos del programa hasta tres años anteriores.	\$5,000.00 por hectárea.
	Concepto de Apoyo: Mantenimiento de Plantaciones Navideñas. Establecimiento de la planta forestal otorgada, la superficie mínima es de 0.5 hectáreas.	N/A

Programa	Concepto Estudios Técnicos Forestales (ETF)		
	Modalidad	Monto (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
V. Manejo Forestal Sustentable	1 Programa de Manejo Forestal Maderable (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 250 hectáreas)	165,000.00	1
	2 Programa de Manejo Forestal Maderable y Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 250 hectáreas)	175,000.00	1
	3 Programa de Manejo Forestal Maderable (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 95 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas)	65,000.00	1
	4 Programa de Manejo Forestal Maderable y Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 95 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas)	75,000.00	1
	5 Programa de Manejo Forestal Maderable (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 7 hectáreas y menores o iguales a 95 hectáreas)	30,000.00	1
	6 Programa de Manejo Forestal Maderable y Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 7 hectáreas y menores o iguales a 95 hectáreas)	30,000.00	1
	7 Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables	25,000.00	1
	8 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	175,000.00	1
	9 Unidades de Manejo de Vida Silvestre	30,000.00	1
	10 Informe Preventivo	30,000.00	1

Programa	Concepto Certificación Internacional FSC.				
	Modalidad	Monto (\$) Acompañamiento	Monto (\$) Certificación	Monto (\$) Administrador de recursos	Persona beneficiaria
					Número de predios por grupo
V. Manejo Sustentable Forestal	11 Certificación de manejo forestal sustentable FSC de forma grupal, administrador de recursos y acompañamiento a la certificación.	210,000.00	350,000.00	40,000	Igual o Mayor a 3
	12 Certificación de cadena de custodia FSC de centros de almacenamiento y de transformación de industria y acompañamiento a la certificación.	60,000.00	80,000.00		1
	13 Mantenimiento a la certificación de manejo forestal en forma grupal.		130,000.00		Igual o Mayor a 3
	14 Mantenimiento a la certificación de cadena de custodia		95,600.00		1
	15 Declaración de servicios ecosistémicos		20,000.00		1

CUARTA. - RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud conforme a los formatos de registro de información y Solicitud Única que estarán disponibles en las Delegaciones Regionales Forestales y en la página web de PROBOSQUE, acompañada de los requisitos señalados en las Reglas de Operación de cada Programa, la documentación deberá estar completa, el horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en las siguientes oficinas:

OFICINA	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	TELEFONO
Delegación Regional Forestal Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Edo de México.	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.	722 878 9907
Delegación Regional Forestal Naucalpan	Avenida de la Santa Cruz S/N, Parque Naucalli, Col. Boulevares, Código Postal 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueyponxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlan y Zumpango.	722 878 9908
Delegación Regional Forestal Texcoco	Emiliano Zapata S/N, Col. Barrio Santa Úrsula, Código Postal 56190, Texcoco, Estado de México.	Acolman, Axapusco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Atenco, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca y Tonanitla.	722 878 9909

OFICINA	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	TELEFONO
Delegación Regional Forestal Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia, Zacatepec, Código Postal 51412, Tejupilco, Estado de México.	Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya.	722 878 9910
Delegación Regional Forestal Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	Acambay, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo.	722 878 9911
Delegación Regional Forestal Coatepec Harinas	Km. 1, de la Carretera Coatepec Harinas - Ixtapande la Sal, Primera de San Miguel, Código Postal 51700, Coatepec Harinas, Estado de México.	Almoleya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilán, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.	722 878 9912
Delegación Regional Forestal Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña S/N, Centro de Servicios Administrativos, Edificio E, Interior 101, Col. El Calvario, Código Postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	722 878 9913
Delegación Regional Forestal Amecameca	Calle Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Código Postal 56900, Amecameca, Estado de México.	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco.	722 878 9914
Delegación Regional Forestal Jilotepec	Avenida Guerrero, esquina Justo Sierra, Unidad campesina José Martínez, Col. El Deni. Jilotepec, Méx. C.P. 54240.	Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.	S/N

La oficina receptora entregará al solicitante, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en las Reglas de Operación del programa de su interés.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno para “PROBOSQUE” de otorgar los apoyos.

El otorgamiento de los apoyos será con base en la revisión documental, técnica y jurídica, así como la verificación en campo, lo cual será validado por los Comités respectivos. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, “PROBOSQUE” no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA. - EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

Para los Programas **PSAHEM** y **CAPTURANDO CARBONO**:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria, y hasta el 04 de abril de 2025.
II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica.	Al cierre de la Convocatoria se realizarán las evaluaciones correspondientes el cual no deberá exceder el 10 de junio de 2025 para la validación de las solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto, se realizará la asignación hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable; así mismo, el período determinado será del término del punto anterior al 24 de junio de 2025.

IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, los resultados correspondientes serán publicados en la página del Organismo https://probosque.edomex.gob.mx Para el caso del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, también serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
V. Elaboración y Firma del Contrato de Adhesión.	Se llevará a cabo 10 días hábiles posteriores a la aprobación de las solicitudes. Para el caso de los beneficiarios reasignados tendrán como fecha límite hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2025.
VI. Entrega del recurso económico (dependerá de la disponibilidad del recurso del presupuesto asignado).	Se entregará la primera ministración por el 70% o 100% del monto total aprobado según sea el caso, posterior a la firma del Contrato de Adhesión.
	Se entregará la segunda ministración (pago final) por el 30% del monto total aprobado, posterior a la conclusión de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión referido, y una vez presentado el informe final y verificados los trabajos, el cual no deberá exceder del último bimestre, de la vigencia del contrato.
VII. Verificación de la ejecución de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión.	A partir de la firma del Contrato, y hasta la conclusión de las actividades comprometidas.

Para los Programas **Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales y Plantaciones Sustentables:**

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el 04 de abril de 2025.
II. Evaluación, validación y calificación en campo	Se realizarán evaluaciones parciales de cada uno de los Programas al cierre de la Convocatoria, las cuales no excederán el 25 de abril de 2025.
III. Dictaminación técnica y jurídica.	Se realizarán las dictaminaciones correspondientes de cada Programa, las cuales no excederán el 30 de mayo de 2025.
IV. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto, cada Programa realizará asignaciones parciales posteriores a la dictaminación hasta el 10 de junio de 2025, hasta agotar el recurso.
V. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, los resultados correspondientes serán publicados en la página del Organismo https://probosque.edomex.gob.mx
VI. Elaboración y Firma del Contrato de Adhesión.	Se llevará a cabo hasta los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificada la persona beneficiaria, por cualquier medio, que el Organismo ya cuenta con la disponibilidad del recurso económico y después de la publicación de resultados, aprobación del Comité y antes del primer pago.
VII. Entrega del Recurso Económico	Se entregará el pago de la primera ministración posterior a la asignación de cada Comité y firma del Contrato de Adhesión correspondiente, la segunda ministración una vez verificado el cumplimiento de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión, o en su caso la parte proporcional del porcentaje realizado, de cada uno de los Programas.
VIII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa	Durante el proceso de la ejecución de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión, de cada uno de los Programas, se realizarán verificaciones parciales con la finalidad de dar acompañamiento técnico gratuito para la correcta ejecución de las actividades.

Para el Programa **Manejo Forestal Sustentable:**

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, hasta el 28 de marzo de 2025.
II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica.	Se realizarán evaluaciones al cierre de la Convocatoria, la cual no excederá el 10 junio de 2025.

ACTIVIDAD	PLAZO
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto del Programa se realizará la asignación correspondiente, hasta al 20 de junio de 2025, a partir de la conclusión de la dictaminación técnica y jurídica. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, los resultados correspondientes serán publicados en la página del Organismo https://probosque.edomex.gob.mx .
V. Elaboración y Firma del Contrato de Adhesión.	Se llevará a cabo posterior a la publicación de resultados, hasta el 30 de junio de 2025, después de la aprobación del Comité y antes del primer pago. Para el caso de los beneficiarios reasignados tendrán como fecha límite hasta el último día del mes de septiembre de 2025.
VI. Entrega del recurso económico para Estudios Técnicos Forestales Maderables y No Maderables.	Dependiendo de la disponibilidad del recurso, se entregará el primer pago del 70%: posterior a la firma del Contrato de Adhesión. Segundo pago del 30%: después de presentar copia de la Bitácora para la autorización del Programa de Manejo del concepto aprobado de acuerdo a la tabla A) Concepto Estudios Técnicos Forestales (ETF) referida en el numeral 7.2.
VII. Entrega del recurso económico para Certificaciones FSC y acompañamiento.	Dependiendo de la disponibilidad del recurso, se entregará el primer pago del 50%: Posterior a la firma del Contrato de Adhesión y con este pago se realizarán las acciones para obtener el Certificado. Segundo pago del 50%: después de presentar copia de la solicitud de auditoría ante la entidad Certificadora o el Plan de auditoría.
VIII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	A partir de la emisión del primer pago, hasta la recepción de la bitácora o la solicitud de auditoría o el Plan de auditoría.

SEXTA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

“PROBOSQUE”, con base en el fallo que emita el Comité de cada Programa, dará a conocer con carácter de inapelable, a través de la página web de “PROBOSQUE” <http://probosque.edomex.gob.mx/>, la lista de las personas propietarias y/o poseedoras cuyas solicitudes hayan sido asignadas. Asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de PROBOSQUE, y para el caso del programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, también serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Si una vez asignado el apoyo a las solicitudes aprobadas se registran desistimientos o ajustes de superficies, los recursos disponibles podrán reasignarse conforme a la recepción de solicitudes técnicas y jurídicamente procedentes, con base en la Lista de espera de cada Programa, previa autorización del Comité respectivo.

SÉPTIMA. - DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los Comités respectivos de cada uno de los programas.

En caso de que la persona solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación de cada uno de los programas, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa respectivo.

Así mismo, en caso de existir recursos disponibles al término de la aprobación de solicitudes, será posible emitir una segunda convocatoria.

Para mayores informes, las personas interesadas podrán comunicarse a los teléfonos: 800 018 78 78, y en los señalados en la Base cuarta, de esta Convocatoria.

OCTAVA. - QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

La persona solicitante, así como las personas beneficiarias podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de esta Convocatoria y sus Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- a) **De manera escrita:** Ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa y/o Comité Técnico del FIPASAHM, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.

Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

- b) Vía telefónica:** Ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, a los teléfonos 722 878 98 51 y 878 98 88; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.
Ante la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Contraloría, al teléfono (722) 2756700 ext. 6792.
Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, a los teléfonos 722 878 98 26, 878 98 27 y 878 98 28;
- c) Vía Internet:** Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, el cual en fecha 27 de noviembre de 2007 publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, consultando la página electrónica: http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp y al correo electrónico: oic.probosque@secogem.gob.mx;
- d) Personalmente:** Ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, teléfonos 722 878 98 93 y 878 98 59 o al 800 018 7878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.
Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos 722 878 98 26, 878 98 27 y 878 98 28.
Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en Av. Primero de Mayo, 1731, Zona Industrial, C.P. 50071 en Toluca de Lerdo, México; teléfono 722 275 6700; y
- e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente, hasta en tanto no se emita otra, o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos de los Programas se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal. La asignación de los apoyos del Programa estará sujeto a la autorización del recurso en el ejercicio fiscal vigente y se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La publicación de la presente Convocatoria abroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en la presente.

QUINTO. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités respectivos.

La presente Convocatoria de los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Restauración Ecológica de Ecosistemas Forestales, Capturando Carbono, Plantaciones Sustentables y Manejo Forestal Sustentable, fue validada y autorizada mediante Oficio No. 225C0201000100S/0001/2025, de fecha 7 de enero de 2025, emitido por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Protectora de Bosque del Estado de México y por el Comité Técnico del FIPASAHM, mediante acuerdo FIPASAHM 25/EXT35/02, de fecha 10 de enero de 2025 respectivamente, en la Ciudad de Metepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes de enero de 2025.

ALEJANDRO SANTIAGO SÁNCHEZ VÉLEZ.- DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE.- RÚBRICA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".